



Carta del Trato Digno

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, con el propósito de fortalecer el relacionamiento entre la ciudadanía y los servidores públicos de la Entidad, da a conocer los canales de atención oficiales por los cuales pretendemos brindar un trato respetuoso, equitativo, cordial y sin distinciones como garantía de la prestación de un servicio oportuno, eficaz y de calidad para nuestros usuarios, grupos de interés y ciudadanía en general.

Conozca los derechos y deberes que tienes como ciudadano

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, numeral 5, del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

DERECHOS

1. Ser tratado con respeto y dignidad.
2. Presentar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes a través de cualquiera de los medios dispuestos; verbalmente, escrito o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado.
3. Obtener información y orientación acerca de los requisitos que las normas vigentes exijan.
4. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias de los documentos por su cuenta, sin ningún costo.
5. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.
6. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos por la ley.
7. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, menores de edad, mujeres gestantes o adultos mayores, así como personas en estado de indefensión.
8. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
9. A formular declaraciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la que tenga interés, para que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y tiene derecho a que se le informen sobre el resultado correspondiente.
10. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes Colombianas.

DEBERES

1. Tratar con respeto y amabilidad a los servidores públicos del COPNIA.
2. Actuar de acuerdo al principio de la buena fe; presentando información verdadera, clara y eficaz frente a los trámites radicados ante la Entidad.
3. Cumplir la Constitución Política y las leyes.
4. Velar por el cumplimiento de la ley 842 de 2003 para evitar el posible inadecuado ejercicio profesional.
5. Respetar las filas y/o turnos asignados en las sedes o punto de atención y servicio al ciudadano.
6. Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.
7. Mantener actualizada su información de contacto.
8. Ejercer con responsabilidad sus derechos.



Conozca los deberes del COPNIA

1. Tratar a todos los ciudadanos con amabilidad, igualdad y equidad.
2. Cumplir con los tiempos establecidos para los trámites.
3. Mantener actualizada la información en los canales dispuestos para tal fin.
4. Actuar siempre con transparencia, honestidad, respeto y vocación de servicio en beneficio de país.

CANALES DE ATENCIÓN

A través de los siguientes canales de atención el COPNIA garantizará a todos los ciudadanos a nivel nacional acceso a información y orientación gratuita para que presenten sus solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias sobre nuestros servicios.



Canal de atención
presencial

El COPNIA prestará atención personalizada en la Sede Nacional y los 17 Consejos Seccionales a nivel país en los horarios que se señalan en el siguiente enlace:
<https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/oficinas-de->



Canal de atención
telefónica

Para solicitar información comuníquese a las líneas telefónicas: 322 0102 322 0191 en Bogotá o línea Nacional 018000 116590



Canal de atención
escrito

Radicación de correspondencia ó a través del correo electrónico contactenos@copnia.gov.co y el formulario web



Canal de atención
digital

Para obtener atención virtual por parte del COPNIA, puede realizar sus consultas a través del Chat institucional

Importante

INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN LA PÁGINA WEB

En la página web del COPNIA, encontrará toda la información actualizada sobre la entidad, los trámites y procedimientos que se deben cumplir y adelantar para la inscripción en el registro profesional por parte de los ingenieros, profesionales afines y profesionales auxiliares, así como, información sobre la reglamentación profesional y el ejercicio de la profesión.

En el COPNIA estamos atentos en cumplir con nuestras obligaciones legales y constitucionales, bajo los principios generales de las actuaciones administrativas, tales como: Debido proceso, igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, participación, publicidad, coordinación, eficacia económica y celeridad; así como, con los principios de compromiso, respeto, transparencia, y servicio al usuario, que nos caracterizan como entidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA, busca propiciar escenarios de interlocución entre la entidad y la ciudadanía, que permitan la participación de los públicos interesados en el control social, la búsqueda de nuevas soluciones y propuestas que conlleven al beneficio mutuo.